



Este capítulo analiza la situación financiera que guarda el Seguro de Invalidez y Vida (SIV), presenta el estado de actividades y los resultados de la valuación actuarial del seguro. El estado de actividades contiene dos versiones, con y sin registro total del costo laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP). Este capítulo también detalla las acciones emprendidas para dar mayor viabilidad financiera al Seguro de Invalidez y Vida en el corto y largo plazos, atendiendo a los dos objetivos estratégicos institucionales: mejorar la calidad y calidez de los servicios, al otorgar las prestaciones a los asegurados y los beneficiarios con derecho a ellas, de forma expedita y transparente, y sanear financieramente al Instituto.

### IV.1. Introducción

El Seguro de Invalidez y Vida protege los medios de subsistencia de los asegurados y sus familias, garantizando el derecho a la salud y a la asistencia médica, en caso de accidente o enfermedad que ocurra fuera del entorno laboral y que tenga como consecuencia un estado de invalidez o, incluso, la muerte. Este seguro se divide en dos ramos: Invalidez y Vida. El ramo de Invalidez protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior a 50 por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales<sup>72</sup>. El ramo de Vida cubre la contingencia del fallecimiento del asegurado o del pensionado de

<sup>72</sup> Artículo 119 de la Ley del Seguro Social.

invalidez, otorgando a sus beneficiarios pensiones de viudez, orfandad y ascendencia. Adicionalmente, cuentan con asistencia médica a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM)<sup>73</sup>.

El cuadro IV.1 y la gráfica IV.1 muestran las prestaciones en especie y en dinero que el Seguro de Invalidez y Vida otorga a los trabajadores y a sus familias ante la ocurrencia de una enfermedad o accidente que resulte en estado de invalidez.

El Seguro de Invalidez y Vida cubre a 16'220,140<sup>74</sup> trabajadores con las prestaciones en dinero señaladas previamente y es financiado con 2.5 por ciento del salario base de cotización para cada trabajador. La cuota se integra de manera tripartita<sup>75</sup>, a los patrones, a los trabajadores y al Gobierno Federal, les corresponde cubrir 1.75 por ciento, 0.625 por ciento y 0.125 por ciento<sup>76</sup>, sobre el salario base de cotización, respectivamente. Durante 2013, el Instituto otorgó, con cargo a este seguro, pensiones temporales y definitivas por un monto de 8,174 millones de pesos, cifra 2.7 por ciento mayor en términos reales a la de 2012. Por su parte, con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad, se pagaron subsidios por un importe total de 4,590 millones de pesos.

El capítulo III, correspondiente al Seguro de Riesgos de Trabajo, mostró que México, en términos internacionales, cuenta con un número de dictámenes por accidentes y enfermedades incapacitantes para el trabajo relativamente alto. De igual forma, el número de casos de invalidez en relación con su población asegurada se considera relativamente alto. En este Instituto, la tasa de pensionados por el Seguro de

Invalidez y Vida por cada 1,000 asegurados ascendió a 1.56 en 2013<sup>77</sup>.

El Instituto ha tomado medidas para la prevención de enfermedades y accidentes no profesionales, para proteger la salud y prevenir la discapacidad, a través de los servicios de medicina preventiva y programas específicos de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad.

En adición a lo anterior, durante 2013, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, instrumentó acciones dirigidas a mejorar la calidad y calidez de los servicios. De manera particular, dichas acciones estuvieron dirigidas a la correcta prescripción de incapacidades y el consecuente pago de subsidios y a la adecuada dictaminación médica del estado de invalidez para el pago de pensiones. Los objetivos son claros: otorgar la incapacidad y pagar el subsidio o la pensión de manera transparente y ágil, sin mayor trámite, cuando así proceda. Vigilando que el otorgamiento de la prestación sea a quien le corresponde y conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social.

#### **IV.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo**

Como consecuencia de un accidente o enfermedad no profesional, que ocasione pérdida de facultades o aptitudes de una persona que lo imposibilite para desempeñar su trabajo, el IMSS cubrirá al asegurado un subsidio igual a 60 por ciento de su salario base de cotización, con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad. Dicho subsidio se pagará a partir del

<sup>73</sup> Artículo 127 de la Ley del Seguro Social.

<sup>74</sup> De los 16'525,061 trabajadores asegurados a diciembre de 2013 en el IMSS, el Seguro de Invalidez y Vida cubre a 16'220,140 asegurados; no cuentan con cobertura por el seguro: a) los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y b) los trabajadores al servicio de las administraciones pública federal, entidades federativas y municipios (modalidad 38).

<sup>75</sup> Artículos 146, 147 y 148 de la Ley del Seguro Social, el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>76</sup> Equivalente a 7.143 por ciento de la aportación patronal.

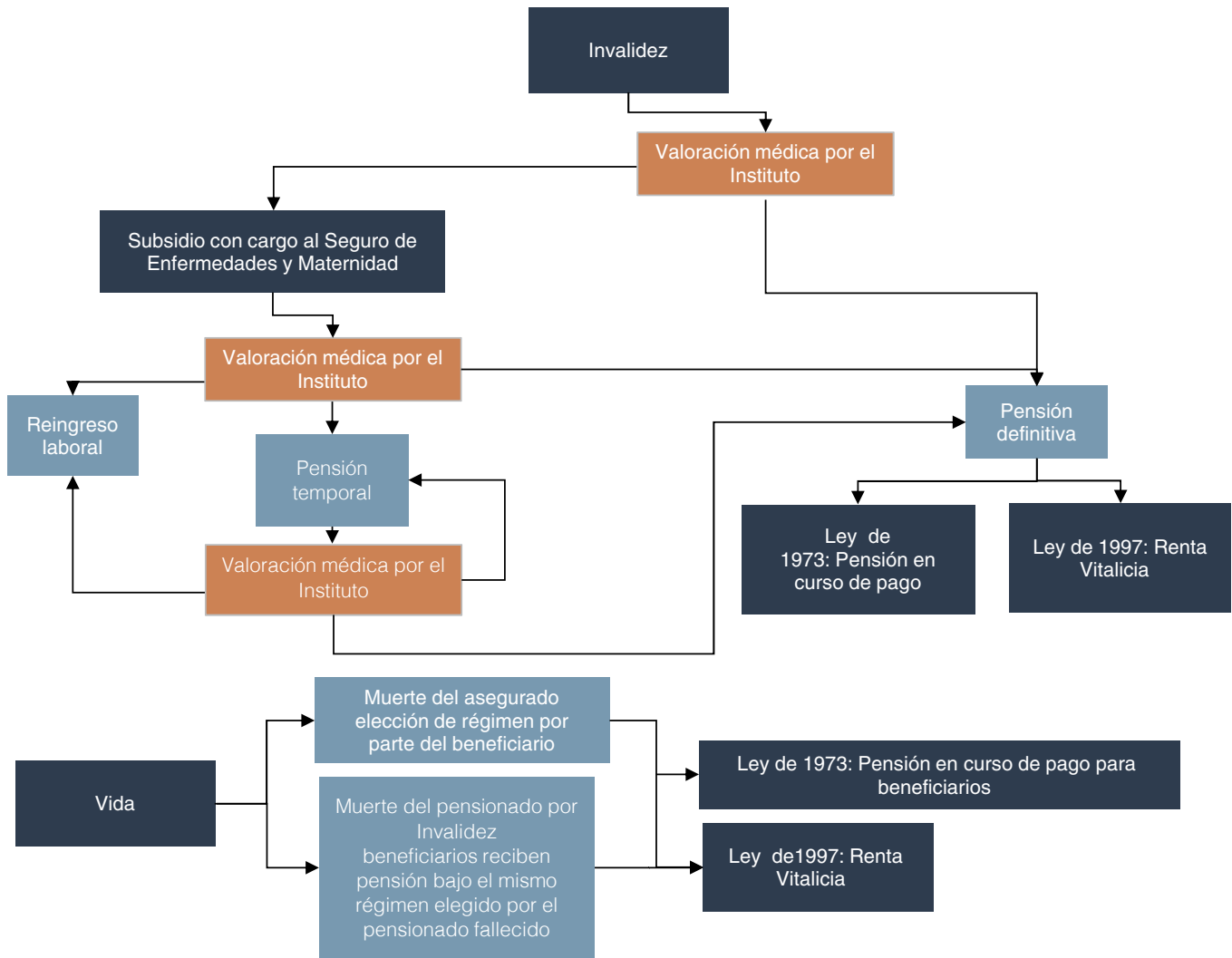
<sup>77</sup> Fuente, Dirección de Finanzas, IMSS.

**Cuadro IV.1.**  
**Prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida**

<b>Tipo de prestación</b>	<b>Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social</b>	<b>Descripción</b>	
<b>El asegurado que sufra un accidente o enfermedad no profesional, que resulte en estado de invalidez tiene derecho a las siguientes prestaciones:</b>			
<b>Asegurados</b>	En especie	Asistencia médico quirúrgica Asistencia farmacéutica Asistencia hospitalaria	Artículo 120, fracción III En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a éste.
	En dinero (con cargo al SEM)	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículos 96 y 98	En 60 por ciento del último salario base de cotización, a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad por enfermedad no profesional, mientras dure ésta y hasta por el término de 52 semanas, prorrogables, previo dictamen, hasta por 26 semanas más.
	En dinero (con cargo al SIV)	Pensión temporal por invalidez. Artículo 120, fracción I, 121 y 141	En 35 por ciento del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada por periodos renovables en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando por la continuación de una enfermedad no profesional se termine el disfrute del subsidio y la enfermedad persista. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75 por ciento, se requiere de 150 semanas de cotización.
	En dinero (con cargo al SIV)	Pensión definitiva por invalidez. Artículo 120, fracción II, 121, 122 y 141	En 35 por ciento del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada cuando el estado de invalidez se dictamina de naturaleza permanente o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca como tal. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75 por ciento, se requiere de 150 semanas de cotización.
<b>Al fallecimiento del asegurado o pensionado, los beneficiarios tienen derecho a las siguientes prestaciones:</b>			
<b>Beneficiarios</b>	En especie	Asistencia médico quirúrgica Asistencia farmacéutica Asistencia hospitalaria	Artículo 127, fracción V En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a éste.
	En dinero	Pensiones. Artículos 127 al 137	Con base en la pensión de invalidez aquella que hubiera correspondido al asegurado o pensionado. a) Viudez; equivalente a 90 por ciento. b) Orfandad; equivalente a 20 por ciento. Hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional. El huérfano mayor de 16 años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión; salvo que no pueda mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece. c) Ascendencia; equivalente a 20 por ciento. Es otorgada a falta de viuda(o), huérfanos, concubina o concubinario.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.1.**  
**Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Invalidez y Vida**



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

cuarto día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure la imposibilidad para laborar, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro<sup>78</sup>, prorrogables por 26 semanas más. En caso de continuar la incapacidad, se dictaminará la pensión temporal o definitiva.

Las gráficas IV.2 y IV.3 muestran que durante 2013, el gasto por subsidios alcanzó un nivel similar, en términos reales, a lo observado en 2011. La valoración médica adecuada y en apego a guías de estándares médicos que consideran la gravedad y características del padecimiento del trabajador, fue fundamental en expedir el correcto número de certificados de incapacidad.

Al igual que en el Seguro de Riesgos de Trabajo, en materia de transparencia en el otorgamiento de subsidios, en 2013 se continuó con la suscripción de convenios con empresas para el pago indirecto y reembolso de subsidios, que permiten que el Instituto pague estos a los patrones, quienes previamente los cubrieron a sus trabajadores. Estos instrumentos contribuyen a una mayor transparencia al permitir al patrón conocer oportunamente el número de trabajadores incapacitados y los correspondientes días de incapacidad que se otorgan, así como el importe a pagar por subsidios, reduciendo la posibilidad de pagos indebidos. Para el trabajador se simplifica el cobro del subsidio al recibir el pago directamente del patrón, sin necesidad de acudir a una institución bancaria. Como una mejora del esquema, a partir de 2013, los reembolsos son realizados a través de depósito en cuenta bancaria en sustitución de cheques, lo que significa una mejora en el servicio para el patrón y menores costos por comisiones bancarias para el Instituto.

## IV.1.2. Pensiones

Como se señaló, el goce de los subsidios por incapacidad temporal tiene un límite de 52 semanas, prorrogables por 26 más. Transcurrido ese plazo, de continuar el padecimiento se dictaminará la invalidez y el trabajador tendrá derecho a acceder a una pensión con carácter de temporal o definitiva.

### Pensiones temporales

Los asegurados que, como resultado de la valoración médica, obtienen un dictamen de invalidez temporal acceden a una pensión de la misma naturaleza por periodos renovables, en los casos en que existe la posibilidad de recuperación para el trabajo. La gráfica IV.4 muestra que el número de pensiones temporales vigentes, pasó de 16,125 en 2012 a 22,977 en 2013.

Ante esta situación, en 2014, el Instituto lleva a cabo un programa intensivo de revisión y revaloración de las pensiones temporales vigentes, que permitirá generar altas del estado de invalidez a quienes se hayan recuperado o, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva. Estas revaloraciones serán hechas con énfasis en una dictaminación médica objetiva, razonada y transparente.

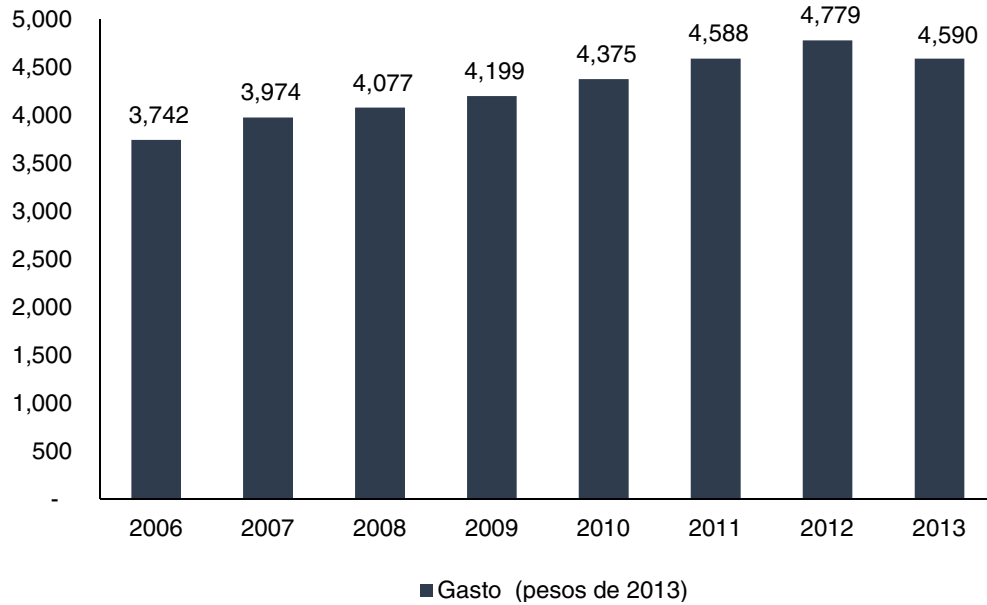
### Pensiones definitivas

Si de una valoración médica se determina el estado la invalidez de naturaleza permanente para un asegurado, se otorgará a éste una pensión definitiva<sup>79</sup>, que puede ser concedida bajo la Ley del Seguro Social de 1973 o por la Ley del Seguro Social de 1997. El trabajador podrá elegir acceder al régimen de aquélla, si cuenta con cotizaciones previas a julio de 1997. Una pensión de esta naturaleza constituye un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de

<sup>78</sup> Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.

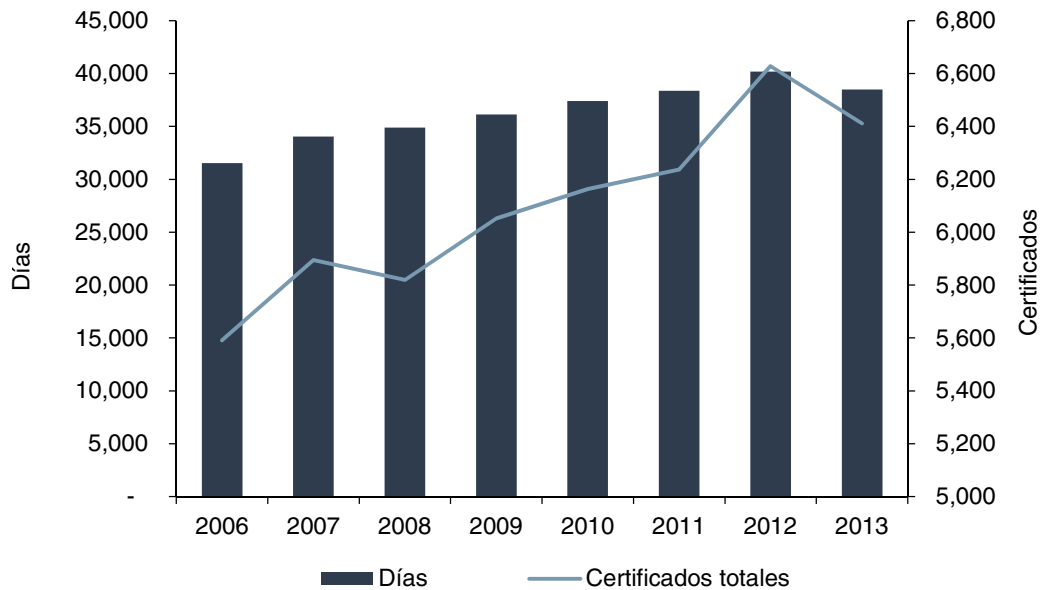
<sup>79</sup> Artículo 121 de la Ley del Seguro Social.

**Gráfica IV.2.**  
**Gasto en subsidios por enfermedad general, 2006-2013**  
(millones de pesos de 2013)



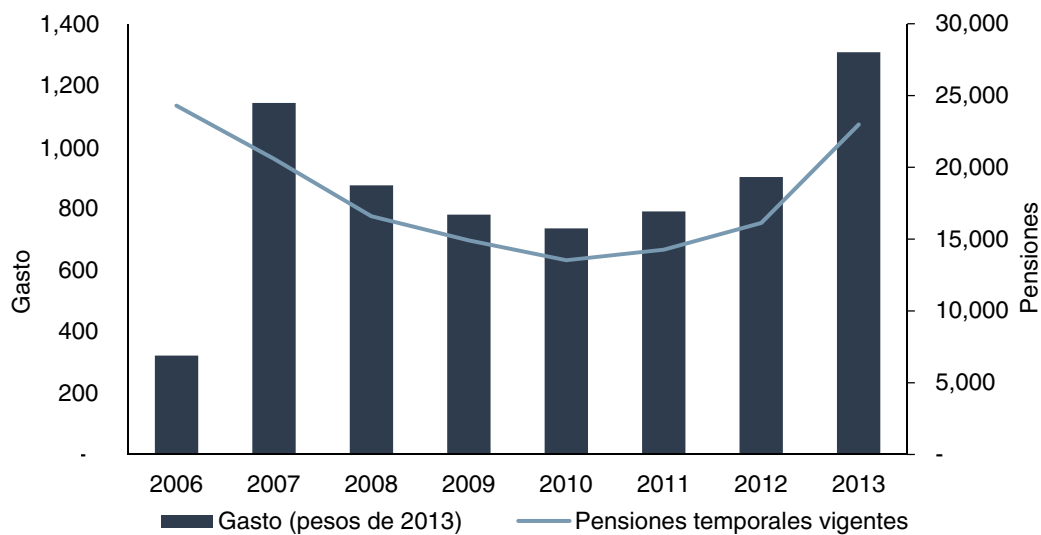
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.3.**  
**Certificados y días de incapacidad del Seguro de Enfermedad General, 2006-2013**  
(miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.4.**  
**Pensiones temporales vigentes y gasto, 2006-2013**  
(casos y millones de pesos de 2013)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Invalidez y Vida<sup>80</sup>. Las otorgadas en el régimen de la Ley de 1997 se denominan rentas vitalicias y son compradas por el Instituto al sector asegurador. Las pensiones otorgadas a los beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador o del pensionado por invalidez son también de carácter definitivo. Las gráficas IV.5 y IV.6 muestran el número de casos y el gasto que observaron las pensiones definitivas: por Ley de 1973 y por Ley de 1997, respectivamente. Se incluyen tanto pensiones directas por invalidez, como aquellas derivadas, es decir, otorgadas a los beneficiarios.

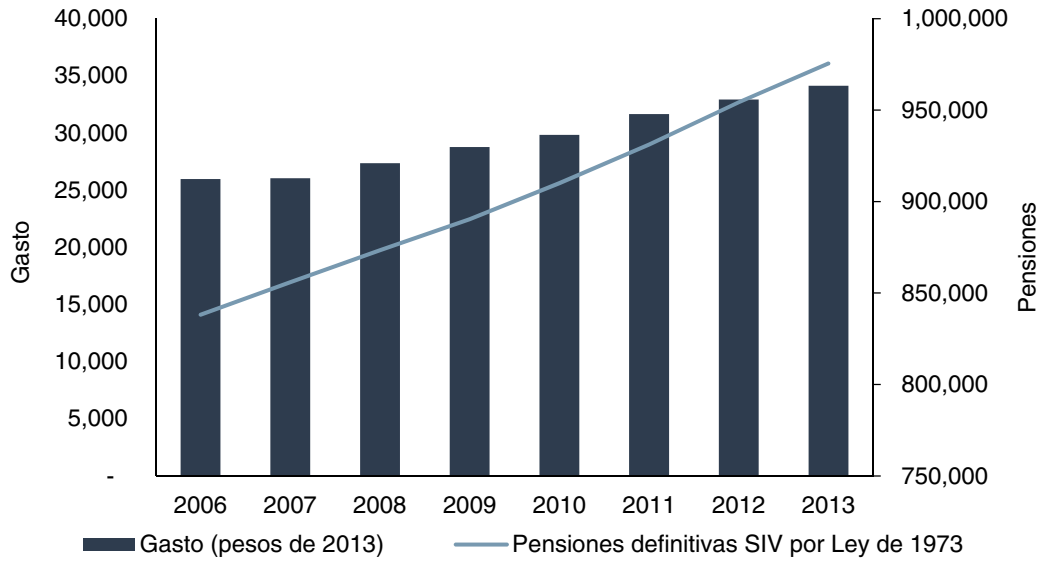
La gráfica IV.5 muestra que durante 2013 las pensiones definitivas otorgadas por la Ley de 1973, observaron un aumento de 2.2 por ciento. Por su parte, la gráfica IV.6 muestra que el número de rentas vitalicias presentó un aumento de 2.4 por ciento respecto a 2012, lo cual aunado a una caída de la tasa de interés técnico<sup>81</sup> para el cálculo del precio de las rentas vitalicias contribuyeron al crecimiento de 4.6 por ciento real en el gasto por sumas aseguradas<sup>82</sup>. La proporción de personas que obtienen rentas vitalicias, respecto al total de pensiones otorgadas por el Seguro de Invalidez y Vida, se incrementa año con año –16 por ciento en 2006 a 20 por ciento en 2013–. Este factor resulta determinante en el creciente gasto observado y se origina porque cada vez menos trabajadores cotizaron bajo la Ley de 1973.

<sup>80</sup> De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

<sup>81</sup> La tasa de interés técnico se publicaba por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la Circular Única de Seguros hasta el mes de enero de 2014. Aun cuando en promedio la tasa utilizada para el cálculo de los montos constitutivos registró un decremento de 1 por ciento respecto a la de 2012 (al pasar de 2.48 por ciento a 2.45 por ciento), fue en 2013 cuando se registró el valor mínimo histórico de 1.29 por ciento, valor registrado en el mes de mayo.

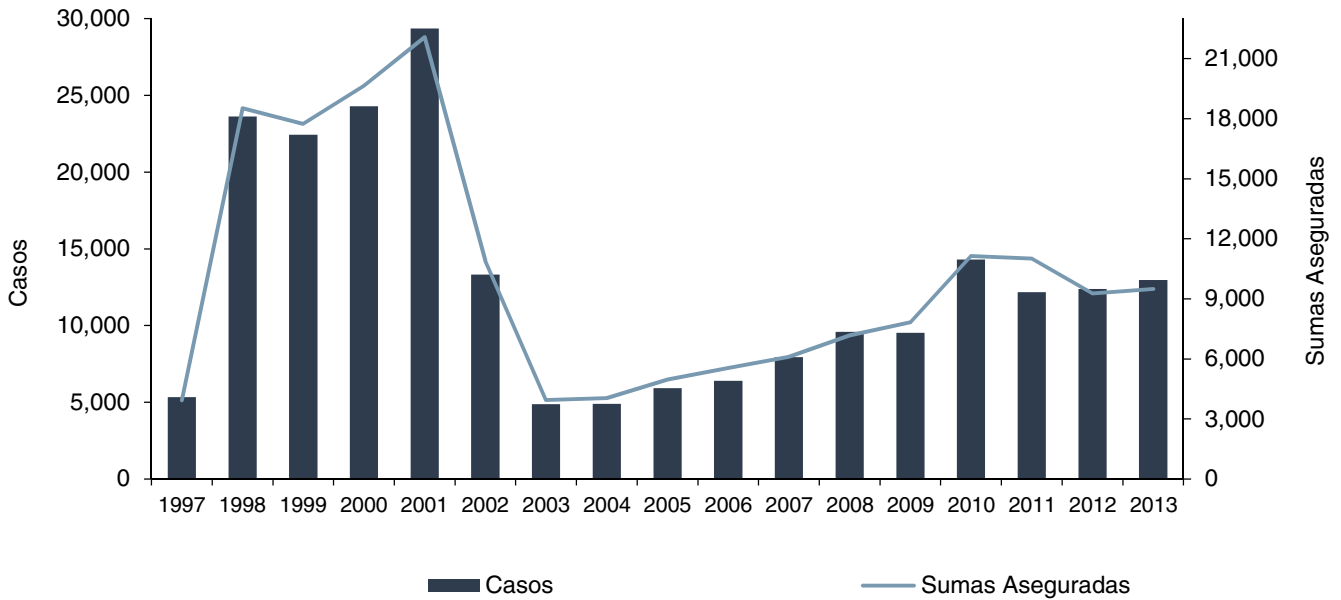
<sup>82</sup> Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo (precio de la renta vitalicia) los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

**Gráfica IV.5.**  
**Pensiones definitivas vigentes y gasto en el Seguro de Invalidez y Vida**  
**por Ley del Seguro Social de 1973, 2006-2013**  
(casos y millones de pesos de 2013)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.6.**  
**Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida, 1997-2013**  
(casos y millones de pesos de 2013)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.



Como se mencionó en el capítulo anterior, previo a enero de 2014, las rentas vitalicias eran adquiridas por el IMSS con una tasa de descuento ofrecida por las compañías de seguros, que podía ser mayor o igual a la tasa de referencia calculada semanalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que reflejaba las condiciones de mercado de largo plazo. Dicho esquema no fomentaba la competencia entre las instituciones de seguros y los beneficios asociados a ésta. Por tal razón, se aprobó un nuevo esquema de adquisición de rentas vitalicias, en el que se elimina la tasa de referencia, se incorporan nuevos mecanismos de incentivos para inducir que el trabajador elija la opción de menor precio<sup>83</sup> y se incluyen reglas para evitar la colusión<sup>84</sup>. Al mes de mayo de 2014, tras cuatro meses desde su implementación, se han generado ahorros por 88 millones de pesos<sup>85</sup>.

Como parte de la mejora del servicio, durante 2013, mediante la optimización del sistema informático que realiza el alta de la solicitud de pensión y de la certificación de derechos en línea<sup>86</sup>, el tiempo para la obtención de respuesta en el trámite de solicitud de cualquier tipo de pensión se redujo de 15 a 8 días en promedio. Se redujo en 8 el número de trámites (pasaron de 39 a 31) relacionados con prestaciones en dinero del Seguro de Invalidez y Vida. Los 31

restantes<sup>87</sup>, consideran criterios de simplificación administrativa, lenguaje ciudadano y certeza jurídica. Se disminuyó el tiempo para la resolución del trámite, y se aclararon y definieron los datos a proporcionar y documentos a presentar por los solicitantes en formularios, solicitudes y listado de requisitos.

Durante 2013, 98.3 por ciento de los pagos de pensiones del Seguro de Invalidez y Vida fueron realizados a través de depósito en cuenta bancaria, lo anterior se traduce en un mejor servicio y menor gasto para el Instituto por comisiones bancarias.

## IV.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro IV.2 presenta el estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2013, considerando dos escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: con registro parcial y con registro total<sup>88</sup>. El resultado del ejercicio de este seguro fue equivalente a un superávit de 37,448 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y de 33,705 millones de pesos con el registro total.

<sup>83</sup> El esquema anterior incluía un incremento adicional en la cuantía de la pensión en caso de que la tasa de descuento utilizada por la aseguradora fuera superior a la de referencia, ahora los cambios incorporan un Beneficio Adicional Único (BAU), a favor de la persona cuando eligiera la opción de menor precio.

<sup>84</sup> Metodología aprobada en el seno del Comité del Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y publicada en la Circular Modificatoria 63/13 de la Circular Única de Seguros.

Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: Los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia estarán a cargo de un comité integrado por once miembros de la siguiente forma: tres por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá; dos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); dos por el IMSS; dos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y dos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

<sup>85</sup> Este ahorro comprende las rentas vitalicias otorgadas por el Seguro de Riesgos de Trabajo y el Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>86</sup> Se eliminó el proceso de tres días, mediante el cual se obtenía la certificación de derechos para la pensión, el documento que determina si un asegurado tiene derecho a pensión y, de ser así, bajo qué régimen. A través de un enlace informático, el día de hoy, se obtiene en línea dicha certificación reduciendo el tiempo de trámite al convertirlo en un proceso instantáneo.

<sup>87</sup> Acuerdo 294 del H. Consejo Técnico publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de diciembre de 2013.

<sup>88</sup> El costo neto del periodo (con cargo a resultados del ejercicio 2013) es el costo derivado de la relación laboral atribuible al año de valuación y está integrado por los siguientes conceptos: costo laboral, costo financiero, rendimientos de los activos del plan y amortizaciones. Para más detalles ver el Capítulo X, sección X.1.1.

**Cuadro IV.2.**  
**Estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2013**  
(millones de pesos corrientes)

Concepto	Costo neto del periodo del RJP	
	Con registro parcial	Con registro total <sup>1/</sup>
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
<b>Ingresos de la gestión</b>		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	40,893	40,893
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos	890	890
<b>Otros ingresos y beneficios varios</b>	6,569	6,569
<b>Total de ingresos</b>	<b>48,352</b>	<b>48,352</b>
<b>Gastos y otras pérdidas</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>		
Servicios de personal	825	825
Materiales y suministros	15	15
Servicios generales y subrogación de servicios	117	117
Subsidios (pensiones temporales y sumas aseguradas)	8,174	8,174
<b>Otros gastos y pérdidas</b>		
Estimaciones, depreciaciones y deterioro	256	256
Otros gastos	1,121	1,121
Pagos a pensionados y jubilados IMSS <sup>2/</sup>	300	300
Costo por beneficios a empleados (RJP) <sup>2/</sup>	96	3,839
<b>Total de gastos</b>	<b>10,904</b>	<b>14,647</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>37,448</b>	<b>33,705</b>

<sup>1/</sup> En informes anteriores se denominó registro pleno.

<sup>2/</sup> El costo neto del periodo determinado por el despacho externo Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V., por 4,139 millones de pesos en 2013, se integra por los rubros de pagos a pensionados IMSS y el costo por beneficios a empleados (Régimen de Jubilaciones y Pensiones).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2013 y Proyecciones para 2014.

Con registro parcial, en los últimos 10 años el Seguro de Invalidez y Vida ha mostrado excedentes de operación, como se aprecia en la gráfica IV.7.

### IV.3. Resultados de la valuación actuarial

El objetivo de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida es determinar si los ingresos por cuotas estimados para el corto, mediano y largo plazos serán suficientes para cubrir el pago de las prestaciones en dinero que se otorgan a los asegurados y a sus beneficiarios, así como determinar la prima nivelada que permita un equilibrio entre los ingresos y los gastos esperados, dentro de un periodo determinado. La comparación de la prima nivelada del Seguro de Invalidez y Vida y la prima establecida en la Ley del Seguro Social (prima de ingreso) permite determinar si el seguro es financieramente sostenible.

Las prestaciones que otorga el Seguro de Invalidez y Vida y que se evalúan en este ejercicio son las pensiones temporales y definitivas bajo la Ley del Seguro Social vigente, las cuales incluyen las asignaciones familiares y ayudas asistenciales. Asimismo, se evalúan los gastos de administración considerando la parte proporcional del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida como parte de dichos gastos de administración<sup>89</sup>. A diferencia del Seguro de Riesgos de Trabajo, los subsidios, ayudas de funeral y los gastos médicos asociados a un accidente o enfermedad no laboral, que eventualmente causen una invalidez o el fallecimiento del trabajador son a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

La valuación actuarial de este seguro, al igual que la del Seguro de Riesgos de Trabajo, utiliza hipótesis demográficas y financieras. Los principales elementos técnicos que se consideraron son<sup>90</sup>:

- i) La población asegurada con derecho a las prestaciones cubiertas por el Seguro de Invalidez y Vida.
- ii) Los beneficios establecidos en la Ley del Seguro Social.
- iii) Las hipótesis demográficas y financieras.

Los resultados se elaboran para el escenario base, el cual se considera como el que mejor refleja la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida en el corto, mediano y largo plazos; y para los escenarios de sensibilidad.

#### IV.3.1. Proyecciones demográficas y financieras

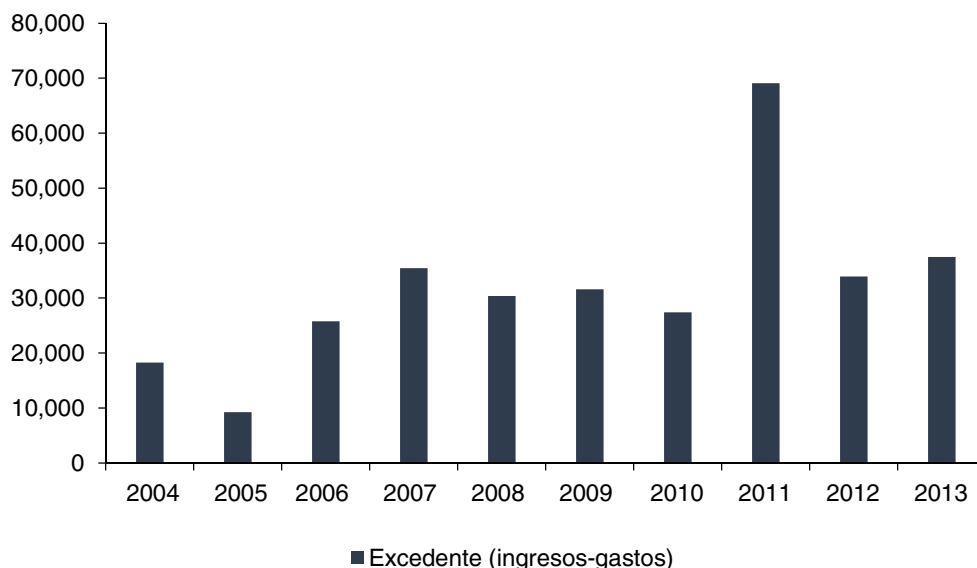
La estimación de los futuros asegurados que estarán expuestos a las contingencias por invalidez y fallecimiento por una enfermedad o riesgo no laboral parte de los asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2013, que son 16'220,140<sup>91</sup>. Esta cifra contempla a los trabajadores propios del IMSS y a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS. Las proyecciones demográficas que se obtienen en la valuación actuarial son las que se enlistan a continuación y se muestran en el cuadro IV.3.

<sup>89</sup> La estimación del gasto administrativo, sin considerar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, corresponde a una prima promedio de 0.18 por ciento de los salarios de cotización. En lo que respecta al gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida, a partir de la información que se reporta en los Estados Financieros para el periodo de 1997 a 2012, se calcula la proporción del gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por pensiones complementarias (a cargo del IMSS-Patrón) que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida respecto al total, siendo ésta de 2.16 por ciento. Respecto a la estimación futura del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones utilizado, ésta se obtiene de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones al 31 de diciembre de 2013 realizada por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

<sup>90</sup> En el anexo C se describen las hipótesis de valuación.

<sup>91</sup> Para el Seguro de Invalidez y Vida el número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento según régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios; y, Modalidad 30: Productores de caña de azúcar; y, Régimen voluntario: Modalidad 35: Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio; Modalidad 40: Continuación voluntaria en el Régimen Obligatorio; Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados; Modalidad 43: Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio, y Modalidad 44: Trabajadores independientes.

**Gráfica IV.7.**  
**Excedentes de ingresos sobre gastos del Seguro de Invalidez y Vida, 2004-2013**  
(millones de pesos de 2013)



Nota: La magnitud del excedente en 2011, refleja la transferencia aprobada por el H. Consejo Técnico, de los recursos excedentes de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad y el registro de dicha transferencia en la contabilidad.  
Fuente: Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de cada año.

- i) El comportamiento probable del número de asegurados para el periodo 2014-2113, estimado conforme a las hipótesis utilizadas (columna a).
- ii) El número de los nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, derivados del fallecimiento de asegurados y/o pensionados por invalidez temporal (columna b).
- iii) El número de los nuevos pensionados directos por concepto de invalidez, incluyendo los pensionados temporales (columna c).

El cuadro IV.3 denota una tendencia creciente en el número de pensionados sobre cada 1,000 asegurados (columna e), debido a que actualmente existen, de manera simultánea, dos grupos poblacionales: i) los asegurados de la generación en transición cuya afiliación es anterior al 1º de julio de 1997 y que pueden elegir entre el esquema de pensiones de la Ley de 1997 y la Ley de 1973, y ii) el grupo de asegurados cuya afiliación es a partir del 1º de julio de 1997 y obtendrán su pensión bajo la Ley de 1997. El primer grupo es una población cerrada y en la medida en que

estos asegurados vayan saliendo de la vida activa y sean reemplazados por asegurados de las nuevas generaciones, se tendrá un incremento en el número de pensionados bajo la Ley de 1997 sobre el total de asegurados, hasta el año 2050.

Posteriormente, se observa que el índice de pensionados por cada 1,000 asegurados presenta ligera variación. Este efecto cíclico se explica por la dinámica demográfica de los asegurados. En la medida en que las generaciones de asegurados van envejeciendo y se van pensionando o falleciendo, son sustituidos por asegurados más jóvenes con menor probabilidad de muerte e invalidez.

Las proyecciones financieras de la valuación actuarial se obtuvieron considerando las hipótesis y criterios del escenario base, descritos en el anexo C. Además, para la estimación de los montos constitutivos y en consecuencia para la determinación de las sumas aseguradas, al igual que para el Seguro de Riesgos de Trabajo, se utilizan las bases biométricas establecidas

**Cuadro IV.3.**  
**Resumen de las proyecciones demográficas de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo**

<b>Año de proyección</b>	<b>Asegurados<sup>1/</sup></b>	<b>Pensionados derivados de fallecimiento<sup>2/</sup></b>	<b>Pensionados por invalidez<sup>3/</sup></b>	<b>Total de pensionados</b>	<b>Número de pensionados por cada 1,000 asegurados</b>
	<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(c)</b>	<b>(d)=(b)+(c)</b>	<b>(e)=(d/a)*1000</b>
2013 <sup>4/</sup>	16,220,140	13,615	11,691	25,306	1.56
2014	16,633,320	14,958	13,352	28,311	1.70
2015	16,940,218	15,341	13,608	28,948	1.71
2020	18,876,891	24,045	16,178	40,223	2.13
2025	20,517,069	35,916	21,700	57,616	2.81
2030	21,225,434	47,282	28,127	75,409	3.55
2035	21,662,363	56,291	34,910	91,201	4.21
2040	21,863,125	63,453	41,261	104,714	4.79
2045	21,892,232	64,993	43,212	108,205	4.94
2050	21,912,344	62,962	41,389	104,350	4.76
2055	21,932,475	60,648	38,336	98,984	4.51
2060	21,952,623	61,573	37,805	99,379	4.53
2065	21,972,790	63,072	37,472	100,544	4.58
2070	21,992,975	65,484	38,786	104,270	4.74
2075	22,013,179	67,715	40,486	108,201	4.92
2080	22,033,401	68,341	41,607	109,947	4.99
2085	22,053,642	67,708	42,056	109,764	4.98
2090	22,073,901	65,997	40,959	106,956	4.85
2095	22,094,179	64,491	39,205	103,697	4.69
2100	22,114,475	64,378	38,519	102,896	4.65
2105	22,134,789	65,446	38,766	104,212	4.71
2110	22,155,122	66,583	39,503	106,086	4.79
2113	22,167,331	67,217	40,183	107,400	4.84

<sup>1/</sup> El número de asegurados del Seguro de Invalidez y Vida no coincide con el del Seguro de Riesgos de Trabajo y Seguro de Enfermedades y Maternidad, debido a que no todos los asegurados tienen derecho a las mismas prestaciones.

<sup>2/</sup> Estos pensionados incluyen a los de viudez, orfandad y ascendencia que se generan del fallecimiento de asegurados y pensionados por invalidez con carácter temporal.

<sup>3/</sup> A efecto de no contar dos veces a los pensionados, únicamente se consideran las pensiones iniciales de invalidez otorgadas bajo la Ley de 1997.

<sup>4/</sup> Información observada al cierre de 2013.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas<sup>92</sup>. El cuadro IV.4 muestra los resultados de las proyecciones financieras que se señalan a continuación:

- i) Volumen anual de salarios de los asegurados afiliados al Seguro de Invalidez y Vida (columna a). La determinación de los salarios en cada año permite además de calcular el volumen de salarios, estimar el monto de las pensiones, el costo de las rentas vitalicias (montos constitutivos), el de las sumas aseguradas, así como de los saldos acumulados en las cuentas individuales.
- ii) Flujos de gasto anual por sumas aseguradas (columna b).
- iii) Flujos de gasto anual por pensiones temporales (columna c).
- iv) Flujos anuales de gasto administrativo (columna d).
- v) Prima de gasto anual del seguro (columna f). Esta prima resulta de dividir el flujo de gasto anual entre el volumen anual de salarios.
- vi) Valor presente a 50 y 100 años de proyección de las obligaciones antes descritas, así como su correspondiente prima nivelada, la que resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios.

Las primas niveladas mostradas en el cuadro anterior corresponden a las prestaciones en dinero y gastos administrativos asociados. Se excluyen, los gastos por subsidios por enfermedad general y ayudas de gastos de funeral. Asimismo, los gastos médicos derivados de un accidente o enfermedad no laboral, que causen una invalidez o el fallecimiento del trabajador, están incorporados en las primas determinadas para el Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Para el periodo de 50 años, la prima nivelada es de 1.41 por ciento de los salarios de cotización, mientras que para el periodo de 100 años es de 1.55 por ciento de los mismos. Estas primas tienen descontado el costo fiscal que se genera por el otorgamiento de pensiones garantizadas.

Las primas niveladas para los periodos de 50 y de 100 años respecto a la obtenida con corte a diciembre de 2012 tienen una disminución de 0.03 puntos porcentuales y de -0.005 puntos porcentuales, respectivamente, para cada periodo de proyección. Este cambio se debe a la modificación de las siguientes hipótesis de valuación:

- La reducción de tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos de 3.5 por ciento a 3 por ciento anual, con base en la experiencia de tasas de las ofertas de seguros de rentas vitalicias en el ejercicio 2013.
- La hipótesis de crecimiento real de salarios utilizada en la valuación a diciembre de 2013 pasó de 1 a 0.9 por ciento, esto se debe a que en el mediano plazo se utilizaron supuestos más conservadores de incremento real de salario (2014-2029); para el largo plazo (a partir de 2030) se utiliza un crecimiento real de 1 por ciento.
- El supuesto para las nuevas pensiones por invalidez con carácter temporal y que pasan a definitivas, provenientes de los asegurados en transición afiliados antes del 1º de julio de 1997 y con derecho a elegir entre las pensiones bajo la Ley de 1973 y la Ley de 1997, se modificó de 49 por ciento empleado en la valuación actuarial a diciembre de 2012, a 39 por ciento para la valuación actuarial

<sup>92</sup> Las bases biométricas aprobadas para el cálculo de los montos constitutivos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son: i) las bases demográficas de mortalidad de activos de capital mínimo de garantía (CMG), emitidas el 19 de noviembre de 2009, y ii) bases demográficas de mortalidad para inválidos de capital mínimo de garantía, emitidas en abril de 2012. Las bases demográficas se dan a conocer a través de la Circular S-22.2.

**Cuadro IV.4.**  
**Resumen de las proyecciones financieras de la valuación**  
**actuarial del Seguro de Invalidez y Vida**  
(millones de pesos de 2013)

Año de proyección	Volumen de salarios	Gasto				Prima de gasto anual (%)
		Sumas aseguradas <sup>1/</sup>	Pensiones por invalidez con carácter provisional	Administrativo <sup>2/</sup>	Total	
		(a)	(b)	(c)	(d)	
2013 <sup>3/</sup>	1,646,143	6,869	1,277	2,757	10,904	0.66
2014	1,675,000	6,385	1,109	3,653	11,147	0.67
2015	1,721,962	6,690	1,170	3,790	11,650	0.68
2020	1,955,018	11,799	1,099	4,484	17,383	0.89
2025	2,212,308	18,840	1,422	5,064	25,326	1.14
2030	2,389,148	26,370	1,810	5,622	33,801	1.41
2035	2,543,086	33,620	2,204	6,061	41,884	1.65
2040	2,680,811	40,255	2,602	6,349	49,206	1.84
2045	2,791,734	43,520	2,870	6,607	52,998	1.90
2050	2,905,738	44,181	2,906	6,859	53,946	1.86
2055	3,050,637	43,906	2,814	6,815	53,535	1.75
2060	3,242,066	46,440	2,900	6,846	56,186	1.73
2065	3,435,820	50,427	3,028	6,914	60,369	1.76
2070	3,636,566	56,004	3,263	7,059	66,326	1.82
2075	3,823,676	61,609	3,588	7,264	72,461	1.90
2080	4,000,824	65,915	3,883	7,528	77,327	1.93
2085	4,182,604	68,860	4,139	7,850	80,849	1.93
2090	4,373,019	69,834	4,269	8,204	82,308	1.88
2095	4,597,561	70,854	4,296	8,625	83,775	1.82
2100	4,865,222	74,187	4,396	9,128	87,711	1.80
2105	5,147,281	79,736	4,637	9,657	94,030	1.83
2110	5,429,997	85,980	4,951	10,187	101,119	1.86
2113	5,598,740	89,851	5,187	10,504	105,542	1.89
						<b>Prima nivelada</b>
<b>50 años</b>						
Valor presente	55,453,483	607,764	43,814	127,562	779,140	1.41
<b>100 años</b>						
Valor presente	75,319,677	935,272	63,380	165,367	1,164,019	1.55

<sup>1/</sup> El gasto por sumas aseguradas tiene descontado el costo fiscal derivado del otorgamiento de las pensiones garantizadas.

<sup>2/</sup> El gasto administrativo incluye la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>3/</sup> Información observada al cierre de 2013.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

a diciembre de 2013, con base en la tendencia observada en el ejercicio 2013. La modificación se debe a que para los asegurados de la generación en transición, a mayor antigüedad en el sistema, el beneficio definido bajo la Ley de 1973 es mayor que el beneficio de la Ley de 1997.

La gráfica IV.8 muestra la prima de gasto en comparación con la prima media nivelada a 100 años para el Seguro de Invalidez y Vida.

Por otra parte, las obligaciones por sumas aseguradas que se generan al momento en que ocurra el fallecimiento o se determine la invalidez de un trabajador, están determinadas por los montos constitutivos menos el importe en las cuentas individuales de los trabajadores que manejan las Administradoras de Fondos para el Retiro<sup>93</sup>. Por ello, para el IMSS los saldos futuros de las cuentas individuales son de gran importancia. Se estima que en el periodo de valuación de 100 años, los saldos en el Sistema de Ahorro para el Retiro significarán 28.9 por ciento del total de los montos constitutivos (gráfica IV.9).

### IV.3.2. Balance actuarial

El cuadro IV.5 muestra el balance actuarial al 31 de diciembre de 2013. En este balance se determina si el activo, formado por las reservas, más los futuros ingresos por cuotas, y las aportaciones del Gobierno Federal por pensiones garantizadas son suficientes para cubrir las obligaciones (pasivo) formado por el pago de pensiones temporales en curso de pago y futuras sumas aseguradas y gastos de administración.

Si se compara la prima definida en la Ley del Seguro Social de 2.5 por ciento de los salarios de cotización con la prima nivelada de gasto total de 2 por ciento de los salarios, se confirma que la prima de ingreso es suficiente en el largo plazo. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, este seguro no contempla las prestaciones en dinero por gastos de funeral, subsidios, ni los gastos médicos derivados de enfermedades y accidentes no laborales que eventualmente generen el fallecimiento o la invalidez del trabajador.

### IV.3.3. Escenarios de sensibilidad

Para cubrir los efectos derivados de cambios en la situación económica del país, que pudieran incidir en la prima nivelada del Seguro de Invalidez y Vida, obtenida con las hipótesis del escenario base, se calculan dos escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico), mismos que se muestran en el cuadro IV.6.

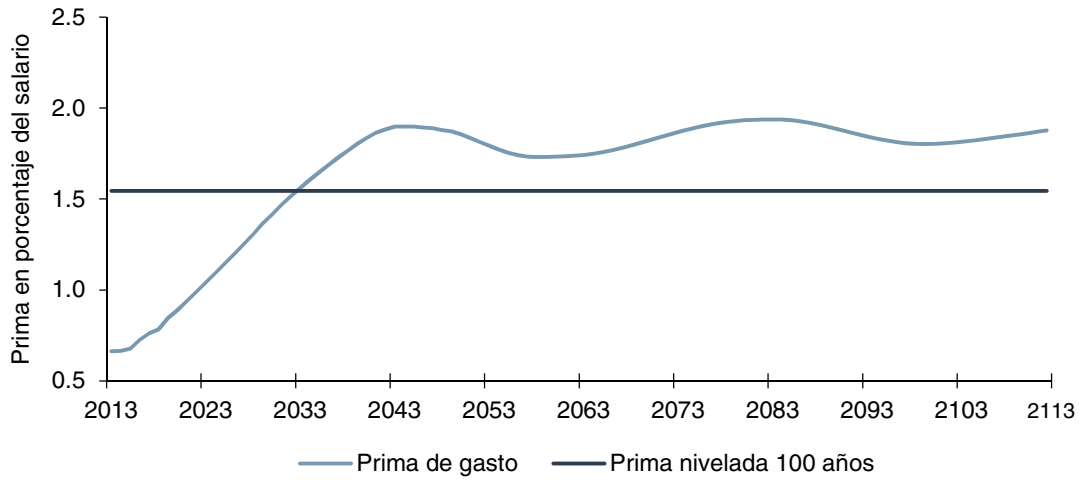
El cuadro IV.7 muestra los resultados de los escenarios antes descritos en las proyecciones a 50 y a 100 años del pasivo por pensiones y por el gasto administrativo, al igual que las primas niveladas correspondientes a dichos periodos.

En el escenario de riesgo 1 la prima nivelada total (incluyendo gastos administrativos) aumenta en el periodo de 50 años, pasando de 1.41 por ciento en el escenario base a 1.58 por ciento en este escenario, y para el periodo de 100 años pasa de 1.55 por ciento en el escenario base a 1.77 por ciento en este escenario (columna e). El aumento en la prima representa 12.1

<sup>93</sup> Los saldos de las cuentas individuales al 31 de diciembre de 2013 fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

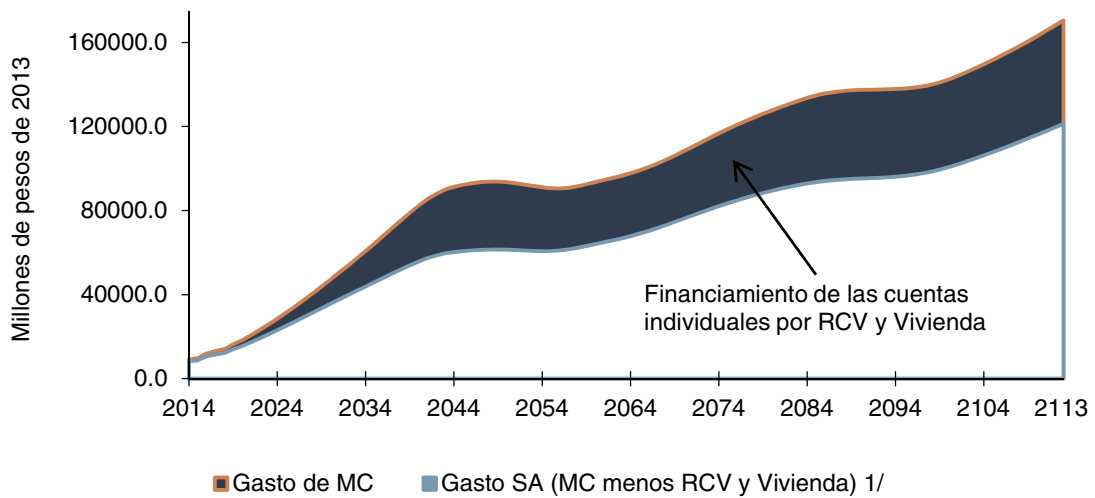


**Gráfica IV.8.**  
**Prima de gasto y prima media nivelada del Seguro de Invalidez y Vida a 100 años**  
**como porcentaje del salario base de cotización**



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.9.**  
**Financiamiento de los montos constitutivos por los saldos acumulados en las**  
**cuentas individuales, Seguro de Invalidez y Vida**



<sup>1/</sup> Las sumas aseguradas no tienen descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.  
 MC = Monto constitutivo; SA = Suma asegurada; RCV = Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; Vivienda = Subcuenta de Vivienda.  
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**Cuadro IV.5.**  
**Balance actuarial a 100 años del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2013<sup>1/</sup>**  
(millones de pesos de 2013)

Activo	Pasivo		VPSF <sup>2/</sup> (%)	VPSF <sup>2/</sup> (%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2013 (1) <sup>3/</sup>	12,762	0.02	Sumas aseguradas <sup>5/</sup> (7)	1,275,160 1.67
			Pensiones temporales <sup>6/</sup> (8)	63,380 0.08
			Subtotal (9)=(7)+(8)	1,338,540 1.78
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas (2)	1,882,992	2.50		
Aportaciones futuras del Gobierno Federal por PG <sup>4/</sup> (3)	339,888	0.45	Gasto administrativo (10)	165,367 0.22
Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)	2,235,641	2.97		
(Superávit) / Déficit (5)=(11)-(4)	-731,734	-0.97		
<b>Total (6)=(4)+(5)</b>	<b>1,503,907</b>	<b>2.00</b>	<b>Total<sup>7/</sup> (11)=(9)+(10)</b>	<b>1,503,907 2.00</b>

<sup>1/</sup> Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

<sup>2/</sup> Valor presente de los salarios futuros.

<sup>3/</sup> Reserva del Seguro de Invalidez y Vida registrada en los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2013.

<sup>4/</sup> PG: Pensiones Garantizadas. Pasivo por las obligaciones del Instituto por el otorgamiento de prestaciones económicas a los trabajadores no IMSS.

<sup>5/</sup> El gasto por sumas aseguradas no tiene descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

<sup>6/</sup> El gasto por pensiones temporales corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

<sup>7/</sup> Si a la prima nivelada total de 2 por ciento se le descuenta la prima nivelada de las aportaciones futuras del Gobierno Federal por pensiones garantizadas (0.45 por ciento) se obtiene la prima nivelada para el periodo de 100 años que es de 1.55 por ciento de los salarios.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**Cuadro IV.6.**  
**Hipótesis del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2 para el periodo de 100 años**

Hipótesis	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
<b>Financieras</b>			
Tasa anual de incremento real de los salarios	0.89	0.89	0.89
Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos	0.45	0.45	0.45
Tasa de descuento	3.50	3.00	2.50
Tasa de incremento real anual de los salarios de los trabajadores IMSS y de pensionados IMSS	1.00	1.00	1.00
Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.50	3.50	3.50
Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Vivienda	3.00	3.00	3.00
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la subcuenta de vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	50.00
<b>Demográficas</b>			
Incremento promedio anual de asegurados	0.32	0.32	0.32
Incremento promedio anual de trabajadores IMSS	0.06	0.06	0.06

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**Cuadro IV.7.**  
**Resultados de los escenarios de sensibilidad de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida**  
(millones de pesos de 2013)

Escenario	Valor presente de volumen de salarios <sup>1/</sup>	Valor presente del gasto			Prima nivelada <sup>4/</sup> (%)	
	(a)	Sumas aseguradas <sup>2/</sup>	Pensiones temporales	Administrativo <sup>3/</sup>		Total (d)=(b)+(c)
<b>Resultados a 50 años</b>						
Base	55,453,483	607,764	43,814	127,562	779,140	1.41
Riesgo 1	61,583,618	779,319	49,244	141,626	970,189	1.58
Riesgo 2	68,741,515	1,005,925	55,621	158,021	1,219,568	1.77
<b>Resultados a 100 años<sup>5/</sup></b>						
Base	75,319,677	935,272	63,380	165,367	1,164,019	1.55
Riesgo 1	90,414,281	1,322,365	78,030	196,412	1,596,808	1.77
Riesgo 2	111,052,738	1,919,539	98,548	238,313	2,256,400	2.03

<sup>1/</sup> El valor presente del volumen de salarios varía por la tasa de descuento empleada en cada escenario (ver cuadro IV.6).

<sup>2/</sup> El gasto por sumas aseguradas es neto de costo fiscal e incluye el correspondiente a las pensiones temporales.

<sup>3/</sup> El gasto administrativo incluye el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>4/</sup> Es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Invalidez y Vida a diciembre de 2013, que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos por prestaciones en dinero.

<sup>5/</sup> Estos resultados consideran la proyección hasta la extinción de las obligaciones de los asegurados vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

por ciento y 14.3 por ciento, respectivamente, para cada periodo.

Para el escenario de riesgo 2 se tiene que la prima nivelada para el periodo de 50 años es de 1.77 por ciento y para el de 100 años es de 2.3 por ciento (columna e), las cuales al ser comparadas con las primas del escenario base se tiene un incremento de 26.3 por ciento a 50 años y de 31.5 por ciento a 100 años.

Este análisis permite concluir que bajo los escenarios de sensibilidad estudiados prevalece la suficiencia actuarial de la prima definida en la Ley del Seguro Social vigente para el Seguro de Invalidez y Vida.

## IV.4. Opciones de política

En 2014, para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de mejorar la calidad y calidez de los servicios y de sanear financieramente al IMSS, el Instituto realizará las acciones descritas en este apartado. En virtud de que la mecánica de otorgamiento de las prestaciones en dinero del Seguro de Invalidez y Vida y del Seguro de Riesgos de Trabajo comparte procedimientos, sistemas informáticos y personal operativo, las acciones enunciadas son similares a las del capítulo correspondiente al Seguro de Riesgos de Trabajo:

- i) Fortalecer la política de prevención de enfermedades y la discapacidad en la población derechohabiente. Se continuarán las acciones encaminadas a la protección de la salud y prevención de enfermedades y la discapacidad, a través de los servicios de medicina preventiva del Instituto y los programas específicos de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, como se señala en el capítulo XII de este Informe.
- ii) Hacer más objetiva y precisa la prescripción de incapacidades para el pago de subsidios y la dictaminación médica de accidentes y enfermedades no profesionales para el pago de pensiones. Se incrementarán los esfuerzos para el uso de criterios objetivos que reconozcan la naturaleza y gravedad de los padecimientos, garantizando el otorgamiento de la prestación a quien tiene derecho y en la proporción que le corresponde, con el empleo de guías de estándares médicos. Adicionalmente, se dará continuidad a las estrategias de vigilancia y supervisión en la prescripción de incapacidades y dictaminación de pensiones y se reforzará el monitoreo del comportamiento del gasto a través del uso de reportes con información detallada (unidad médica, médico, consultorio y diagnóstico) para identificar desviaciones y comportamientos atípicos en el otorgamiento de prestaciones con cargo al Seguro de Invalidez y Vida.
- iii) Reducir esperas prolongadas para el diagnóstico y tratamiento de los accidentes y enfermedades no profesionales. Se implementarán medidas que permitan disminuir los plazos de espera de los asegurados para recibir diagnóstico médico y tratamientos. Al disminuirse el tiempo de espera, se reducirá el número de días que se subsidian y, por consecuencia, el gasto asociado. Lo anterior permitirá que los trabajadores se reincorporen a la vida laboral en menor tiempo.
- iv) Simplificar la normatividad y reducir el número de trámites relacionados con el Seguro de Invalidez y Vida. Dentro de las acciones encaminadas a la mejora del servicio, se dará mayor alcance a esta estrategia identificando nuevas áreas de oportunidad a partir de las peticiones y quejas de los asegurados. Adicionalmente, se capacitará al personal sobre los trámites y servicios, así como en el trato digno a los asegurados. Se ampliarán los canales de comunicación para que los beneficiarios de las prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida cuenten con información precisa sobre los trámites y sus requisitos.
- v) Reducir los tiempos de respuesta en los trámites relacionados con prestaciones en dinero. A lo largo de 2014, se continuará avanzando en la estrategia IMSS Digital que abre canales de comunicación entre el Instituto y los asegurados para realizar el trámite de pensión vía Internet. Se implementará la digitalización completa del trámite para que se lleve a cabo en menor tiempo y de forma sencilla para los solicitantes.
- vi) Reforzar la seguridad en el otorgamiento de las prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida. Mediante la implementación de tres medidas: un código de seguridad adicional en los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, que es validado por las instituciones bancarias; la verificación de la procedencia del pago de subsidios y pensiones con importes altos, y el establecimiento de alertas de seguridad que permitan tener un mayor control sobre los pagos a los asegurados y la comprobación con la empresa que el trabajador efectivamente se encuentra incapacitado.

- vii) Obtener mejores términos en la adquisición de rentas vitalicias. Se dará seguimiento a los resultados del esquema de liberalización de la tasa de interés técnico para el cálculo de los montos constitutivos, para, en su caso, realizar los ajustes necesarios en el marco del mecanismo previsto por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- viii) Disminuir los gastos administrativos del Seguro de Invalidez y Vida. Continuar con la estrategia de acreditamiento de pago en cuenta bancaria de todos los pagos derivados de prestaciones de este seguro.